GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Oficina para la Transparencia
de la Gestión Pública

paraíso
de todos

ANEXO 3

Santiago de Cali, septiembre 26 de 2026

Doctora
FABIOLA PERDOMO ESTRADA
Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de contratación por prestación de servicios Profesionales O Apoyo a la Gestión- Concepto jurídico

Cordial saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y el decreto de delegación de la entidad a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca- Oficina para Transparencia de la Gestión Pública y ANGELICA MARIA ALVAREZ MORA.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

	Es competencia de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, "apoyar la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción", "diseñar y ejecutar las estrategias requeridas por la política de transparencia Departamental", "apoyar a la administración departamental en relación, la rendición de cuentas en la promoción en la mecanismos de participación", entre otras.
Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades para lo cual se requiere los Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia para cumplir con las metas del proyecto denominado: DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP- SARLAFT) EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: ¨DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP- SARLAFT) EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA¨

Certificado de Disponibilidad presupuestal	CDP: 5500007414 – FECHA: 25/9/2026 – VALOR: 30.000.000 – DESCRIPCIÓN: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO DEL PROYECTO # PI43-102469-DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DELTERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP- SARLAFT) EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.#, ES NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE ASESORES, PROFESIONALES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DE LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
Valor del contrato	El valor del contrato corresponde a: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE $8.000.000 Moneda corriente, incluidos impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará en dos cuotas, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas.
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31/10/2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Garantías	Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública no exigirá al contratista la constitución de la garantía.

Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, estará a cargo de Mario Alfonso Escobar Medina o quien ésta designe para tal fin.
Complemento al Contrato	Se anexó documento que determina el objeto, valor y obligaciones de las partes.
Perfil.	Contrato de prestación de servicios profesionales.
Experiencia.	Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia profesional o laboral relacionada.
Personas Naturales Contratista:	Se anexaron los siguientes documentos: -Propuesta -Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. -Copia de la cédula de ciudadanía 1. - Copia de la tarjeta profesional. (cuando aplique) -Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. -Fotocopia del RUT. -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. -Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC por la Policía Nacional -Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional -Certificado REDAM -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión -Certificado médico ocupacional. -Certificación cuenta bancaria -Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. -Certificado de Idoneidad y Experiencia Personal Natural - Certificado de insuficiencia de personal

	- Autorización para contratar
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	Cédula de Ciudadanía No. 1113656180
Fotocopia antecedentes y requerimientos judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado portal web.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.". Verificado portal web.
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no registra inhabilidad. Verificado portal web.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Verificado portal web.
Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Verificado portal web.
Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	Se aporta certificado del consejo superior de la judicatura, en el cual consta que no registra antecedentes disciplinarios profesionales.

Propuesta	Hace parte integral del expediente.
REDAM	Aporta certificado de NO encontrarse en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios
Lista Restrictiva (Ley 2195 de 2022 Art 12 y 31)	En virtud del deber de debida diligencia de las entidades estatales, se consultó en el software destinado para verificación en lista restrictiva.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales que se suscribirá con ANGELICA MARIA ALVAREZ MORA.

Atentamente,

MARIO ALFONSO ESCOBAR MEDINA
Asesor
Oficina para la Transparencia de la gestión Pública.